



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal

RETIRO: 08 de Octubre de 2014.-

**DECRETO EXENTO N° 3.071 .-/**

**VISTOS:**

1. - Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Aldeas y Campamentos, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, celebrado entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
2. - Resolución Exenta N° 2093 del 01 de Octubre del 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

1. - **APRUEBASE**, Convenio Transferencia de Recursos "Programa de Aldeas y Campamentos", celebrado con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 17 de Septiembre del 2014, para ejecutar cierre del campamento Villa Los Copihues, con una Vigencia de 10 meses y solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 2093 del 01 de Octubre del 2014 y Convenio a fojas 02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.**



*Gerardo Bayer Torres*  
**GERARDO BAYER TORRES**  
Secretario Municipal



*Rodrigo Ramirez Parra*  
**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-

**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio) ✓
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. - Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA EL PROGRAMA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS.

*Handwritten notes:*  
06/10/2014  
FDD 2014  
Beamen  
precurun  
distribuir  
100%

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2093**  
Talca, 01 OCT. 2014

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
MINUTA 940 FECHA 06/10/14  
HORA 17:00 MEDIO conex  
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y la Resolución Nº 2845 de fecha 19 de Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los de sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.
- b) Que con fecha 28 de octubre de 2013 se suscribió un Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la I. Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, para ejecutar el cierre del Campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado "Parque Plaza Copihue"
- c) Que con fecha 17 de septiembre de 2014 se suscribió un Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en el marco de Programa de Aldeas y Campamentos.

**RESUELVO:**

Apruébese el Addendum a Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el considerando c) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca a 17 de septiembre de 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don

Rodrigo Sepúlveda Espinoza, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, de la ciudad y comuna de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO en adelante "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Errázuriz N° 240, de la ciudad y comuna de Retiro, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización lleva a cabo el Programa Aldeas y Campamentos, que tiene como objetivo resolver de manera definitiva la precariedad en que habitan las familias que viven en campamentos. Por esto, tanto la SEREMI como el SERVIU, junto a las Municipalidades se comprometen en trabajar conjuntamente para la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario que tengan como finalidad dar solución habitacional definitiva para quienes viven en campamentos.

En este contexto se firmó con fecha 28/10/2013 un Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2845 del 19/11/2013.

**SEGUNDO:** Por este acto los comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, en lo previsto en la cláusula décimo, de acuerdo a los siguientes términos:

La vigencia del presente convenio será de 10 meses y sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben o por incumplimiento grave del mismo. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD.

Excepcionalmente, y a solicitud escrita de cualquiera de las partes, enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento y por motivos fundados, se podrá solicitar la prórroga del presente convenio, la que deberá ser otorgada mediante resolución fundada.

**TERCERO:** Se establece que los demás puntos del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda con fecha 28/10/2013, aprobado por Resolución Exenta N°2845 del 19/11/2013, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de los contraído originalmente.

**CUARTO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como Alcalde de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
VII REGION  
RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

RSE/MPA/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Retiro
- Archivo Seremi.
- Jurídica.

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca a 17 de Septiembre de 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en adelante "la **SEREMI**", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, de la ciudad y comuna de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO en adelante "**MUNICIPALIDAD**" o "**ENTIDAD RECEPTORA**" representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Errázuriz N° 240, de la ciudad y comuna de Retiro, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización lleva a cabo el Programa Aldeas y Campamentos, que tiene como objetivo resolver de manera definitiva la precariedad en que habitan las familias que viven en campamentos. Por esto, tanto la SEREMI como el SERVIU, junto a las Municipalidades se comprometen en trabajar conjuntamente para la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario que tengan como finalidad dar solución habitacional definitiva para quienes viven en campamentos.

En este contexto se firmó con fecha 28/10/2013 un Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2845 del 19/11/2013.

**SEGUNDO:** Por este acto los comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, en lo previsto en la cláusula décimo, de acuerdo a los siguientes términos:

La vigencia del presente convenio será de 10 meses y sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben o por incumplimiento grave del mismo. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD.

Excepcionalmente, y a solicitud escrita de cualquiera de las partes, enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento y por motivos fundados, se podrá solicitar la prórroga del presente convenio, la que deberá ser otorgada mediante resolución fundada.

**TERCERO:** Se establece que los demás puntos del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda con fecha 28/10/2013, aprobado por Resolución Exenta N°2845 del 19/11/2013, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de los contraído originalmente.

**CUARTO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del Decreto Supremo N°43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como Alcalde de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012.



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**

Alcalde

I. Municipalidad de Retiro



**RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**

Secretario Ministerial

de Vivienda y Urbanismo Región del Maule